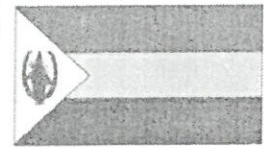




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2025-CM/MDJ



Jesús, 18 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 231-2025-MDJ/GDEMA de fecha 28 de octubre de 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita modificación de la Ordenanza Municipalidad N° 014-2023-MDJ – “Régimen Jurídico de Canes y Felinos en el distrito de Jesús”; el cual contiene como uno de sus anexos el Proyecto de Ordenanza Referido, mismo que está conformado por catorce (XIV) títulos, treinta y seis (36) artículos y, cuatro (04) disposiciones transitorias y finales.

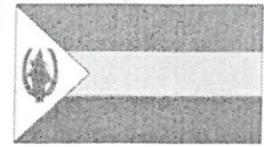
Que, mediante Informe N° 153-2025-MDJ/OGAJ de fecha 30 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES Y FELINOS EN EL DISTRITO DE JESÚS; con el objetivo de establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia, registro, licencia e identificación de canes, especialmente de aquellos considerados potencialmente peligrosos; así como también la tenencia responsable de los felinos, con la finalidad de salvaguardar la salud, integridad y tranquilidad de las personas; bienestar y salud de los canes y felinos; también la preservación del ambiente u ornato del distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES Y FELINOS EN EL DISTRITO DE JESÚS, mismo que está conformado por catorce (XIV) títulos, treinta y tres (33) artículos y, cinco (05) disposiciones transitorias y finales.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la ordenanza aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE